POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SUMINISTRO No. 96-8-201866-21

Señora
DIANA VICTORIA UEJBE CEDIEL
Representante legal
NUCLEOFARMA S.A.S.
Carrera 45 A 103B - 38
comercial@nucleofarma.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN HOCEN MI 089 2021**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN HOCEN MI 089 2021** que tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE RADIOFÁRMACOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICOS DECLARADOS DESIERTOS PARA PACIENTES CON PATOLOGÍA ONCOLÓGICA Y RADIOFÁRMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**", su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye la presente Carta de Aceptacion. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION No.	**96-8-201866-21**
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.949.470 de Bogota
CARGO	Director (E) Hospital Central Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 189 del 19 de noviembre de 2021 de la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: NUCLEOFARMA S.A.S. NIT: 900.723.227-2

	REPRESENTANTE LEGAL: DIANA VICTORIA UEJBE CEDIEL DOC. IDENTIDAD: C.C. 52.862.493 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogota D.C. DIRECCIÓN: Cra 45 A 103 B 38 TELÉFONO: 6054702 - 6054708 E-MAIL: comercial@nucleofarma.com
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la presente Carta de Aceptación, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL aquí relacionado, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
CONSIDERANDOS	La presente Carta de Aceptación de la oferta se deriva del **PROCESO PN HOCEN MI 089 2021.**
SUPERVISOR DE LA CARTA DE ACEPTACION	En desarrollo de la ejecución de la presente Carta de Aceptación el supervisor será **el** Responsable del Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Central Policía Nacional, o quien haga sus veces el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe Departamento de Ayudas Diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, quien le delimitará las funciones como supervisor de la presente Carta de Aceptacion, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional"* y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS –VALOR, de la presente Carta de Aceptación.
OBJETO	El objeto de la presente Carta de Aceptación es el **"SUMINISTRO DE RADIOFÁRMACOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICOS DECLARADOS DESIERTOS PARA PACIENTES CON PATOLOGÍA ONCOLÓGICA Y RADIOFÁRMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 1 PERTECNECIATO Y GRUPO 3 OCTREOTIDE".**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la presente Carta de Aceptación de la oferta asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos así **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (7.500.000,00),** para la vigencia 2021 y **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (7.500.000,00),** para la vigencia 2022, según los valores unitarios contenidos en el ANEXO No 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS – VALOR de este documento.
FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al contratista el valor de la presente Carta de Aceptación en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos: a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del suministro de radiofármacos objeto de la presente Carta de Aceptacion suscrita por el supervisor del mismo. b. Alta de almacén. c. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los suministros sean de Origen extranjero). d. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago. e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para los pagos después del día quince (15) del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones

	cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria Original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS:** Una vez radicada la factura y entregado los suministros por parte del Contratista, el supervisor de la presente Carta de Aceptaciòn, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico–económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional*". **Nota 1:** El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deben anexar la documentación que lo soporte. **Nota 2:** Si el contratista es contribuyente del Régimen Tributario Especial según el Artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, debe anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. **Nota 3**: La certificación que expida para acreditar dicho requisito debe ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda. Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la presente Carta de Aceptaciòn, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los suministros entregados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** NUCLEOFARMA S.A.S. **BANCO**: BBVA COLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS EM. **NUMERO DE CUENTA:** 0833005135
APROPIACIÒN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo de la presente Carta de Acetacion de la oferta, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de los cuales **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) MONEDA LEGAL VIGENTE** para la vigencia 2021 amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 277321 y QUIPU No 2288 de fecha 29 septiembre del 2021, y para la vigencia 2022 un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000,00) MONEDA LEGAL VIGENTE** vigencia futura autorizada mediante comunicación oficial electrónica N° GS 2021-025847-DISAN y oficio No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 2289 de fecha 29 de septiembre de 2021 .

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente Carta de Aceptacion será hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra, tiempo en el cual debe dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución de la presente Carta de Aceptacion.
FORMA DE EJECUCION	Los suministros objeto de la presente Carta de Aceptacion deben ser entregados por el CONTRATISTA en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Carta de Aceptacion, hasta agotar el presupuesto asignado en la presente Carta de Aceptacion.
VIGENCIA DE LA CARTA DE ACEPTACION	La vigencia de la presente Carta de Aceptación será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación de la misma.
LUGAR DE ENTREGA	Los suministros objeto de la presente Carta de Aceptacion deben ser entregados en el Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 69 f No. 19 a -08 Barrio Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor de la Carta de Aceptacion. De ser necesaria que las entregas sean realizadas directamente en el Hospital Central Policía Nacional, el supervisor de la Carta de Aceptacion. realizará la coordinación con el responsable del Almacén del Hospital Central para las entregas que correspondan.
MONEDA DE LA CARTA DE ACEPTACION	Pesos colombianos
GARANTÍA DEL SUMINISTRO	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe suscribir a favor de LA NACION - POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830067597-4, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente Carta de Aceptación incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la Carta de Aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial de la presente Carta de Aceptacion, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso de la Carta de Aceptacion, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente veinte por ciento (20% del valor total de la Carta de Aceptacion. El CONTRATISTA** debe otorgar este amparo con un término igual a la vigencia de la presente Carta de Aceptación garantizado. **B) CALIDAD DEL SUMINISTRO (RADIOFARMACOS):** Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la mala calidad o deficiencias Técnicas de los suministros, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en la presente Carta de Aceptacion o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total de la Carta de Aceptacion**, y debe extenderse por la vigencia de la presente Carta de Aceptación y un (01) año más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA debe adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción de la presente Carta de Aceptación y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la presente Carta de Aceptación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la multa o la cláusula penal pecuniaria correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la misma, por parte del CONTRATISTA. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el CONTRATISTA debe corregirla y ajustarla a lo pactado en la presente Carta de Aceptación en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO**: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la presente Carta de Aceptación, el CONTRATISTA debe ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniaria respectivo, y el contratante dará por

	terminado la presente Carta de Aceptación en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en el presente acápite, en los términos, cuantía y duración establecidos, el HOSPITAL CENTRAL podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniario previstas en la presente Carta de Aceptación.
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del suministro dejado de entregar por cada dia de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico de la presente Carta de Aceptacion. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor de la presente Carta de Aceptación según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico de la presente Carta de Aceptaciòn. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor de la Carta de Aceptacion. Esta multa se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo. **a) PENAL PECUNIARIA** - Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo de la presente Carta de Aceptación por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la Entidad. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor de la presente Carta de Aceptación cuando se trate de incumplimiento total de la misma y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en la respectiva Carta de Aceptacion. **b) CUMPLIMIENTO PARCIAL**. Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada dia de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Carta de Aceptación o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el Hospital Central Policía Nacional podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la Carta de Aceptación, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días **d). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptacion, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Carta de Aceptación cuando se trate de incumplimiento total de la presente Carta de Aceptación y proporcional al incumplimiento parcial de la presente Carta de Aceptación que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. No obstante, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente Carta de Aceptacion. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las multas o cláusula penal pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la presente Carta de Aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150

	de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente Carta de Aceptación quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL POLICA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto de la presente Carta de Aceptación, previa deducción del valor del bien entregado por aquel y recibido a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO de la presente Carta de Aceptación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniario por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El CONTRATISTA debe compliir con el objeto de la presente Carta de Aceptacion, cumpliendo con el 100 % de las condiciones establecidas en el proceso de selección PN HOCEN MI 089 2021 y en la oferta presentada. 2. El CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. 3. El CONTRATISTA debe cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca. 4. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud de la presente Carta de Aceptación, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; tales como información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 5. El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 6. El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Carta de Aceptación de la Oferta. 7. El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución de la Carta de Aceptación de la Oferta. 8. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro de radiofármacos relacionado en la Carta de Aceptación de oferta. Estos costos se entenderán incorporados al valor de la misma, incluyendo los impuestos. 9. El CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. 10. El CONTRATISTA debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor de la Carta de Aceptacion en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule. 11. La gestión de todos los residuos peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por el CONTRATISTA sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista y con previa autorización del responsable del sistema de gestión ambiental del Grupo de Soporte y Apoyo del Hospital Central de la Policía Nacional, de igual manera el contratista realizará la entrega del residuos formalmente al Supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad. 12. Por otro lado el CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por

	conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de suministros o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. 13. El CONTRATISTA debe informar al Supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta cuando el estado de ejecución de la Carta de Aceptacion se encuentre en un 70%, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los radiofármacos objeto de la presente Carta de Aceptacion cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución de la Carta de Aceptación de la Oferta por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad. 14. Si durante el tiempo de ejecución de la Carta de Aceptación surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad de la misma, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de la Carta de Aceptación, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. 15. El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 *"por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"*. 16. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen 17. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Ejercer el control de la ejecución de la Carta de Aceptacion por intermedio del supervisor de la Carta de Aceptacion del Hospital Central Policía Nacional e informar sobre cualquier anomalía presentada. 2. Recibir los suministros a contratar en los términos y condiciones establecidos en la Carta de Aceptacion que se llegase a celebrar. 3. El supervisor de la Carta de Aceptacion expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la Carta de Aceptacion, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la Carta de Aceptacion, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional"*, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional"*. 4. El supervisor de la Carta de Aceptacion del Hospital Central Policía Nacional publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. 5. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto de la Carta de Aceptacion. 6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el supervisor de la Carta de Aceptacion mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía Nacional sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de programa anual mensualizado de caja (PAC) previstas para el efecto. 9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la Carta de Aceptacion.

	10. Solicitar y recibir información técnica respecto de los suministros entregados por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 11. Rechazar los suministros cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*", Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral de la presente Carta de Aceptación y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) la invitación, 3) la oferta, 4) el informe de evaluación y cualquier otro documento expedido por el Hospital Central de la Policía Nacional, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente y constitución de las pólizas que incluyan los amparos a que haya lugar para posterior aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución de la presente Carta de Aceptación por parte del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el '13 DIC. 2021'

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional.

Proyectó: Patrullero **ALDAIR ZAPATA CASTRO**
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: IT. **WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Capitán **SAID GALLO URINA**
Jefe (E) Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS_24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN.

Carrera 59 Nº- 26-21
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS –VALOR.

GRUPO 1 PERTECNECIATO								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DOSIS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021	PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021 Y 2022
1	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	1mCi	UNIDAD	ULTRA TECHNEKOW FM	$31.143,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$4.000.000.00
2	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	5mCi	UNIDAD		$32.987,00			
3	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	10mCi	UNIDAD		$32.987,00			
4	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	15mCi	UNIDAD		$87.239,00			
5	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	20mCi	UNIDAD		$87.239,00			
GRUPO 3 OCTREOTIDE								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DOSIS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021 Y 2022
1	OCTREOTIDE TC 99 M	15mCi	UNIDAD	HYNIC TATE	$2.520.827,00	$5.500.000,00	$5.500.000,00	$11.000.000.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021 Y 2022						$7.500.000.00	$7.500.000.00	$15.000.000.00

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
Registro del INVIMA: El contratista debe mantener vigente el Registro del INVIMA en caso que no se requiera de dicha certificación debe presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.
Licencia expedida por el Servicio Geológico Colombiano: El CONTRATISTA debe mantener vigente la licencia que permite el manejo, importación y el transporte del material radioactivo expedida por el Servicio Geológico Colombiano.
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El contratista debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los radiofármacos, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
El CONTRATISTA debe garantizar que la entrega de los radiofármacos para el Servicio de Medicina Nuclear sean en empaque sellado, en un contenedor con revestimiento de plomo resistente a la contaminación, deterioro a los traslados, almacenaje y debe ajustarse a los requisitos en la Resolución 18-1682 de 2005 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
El CONTRATISTA debe dar garantía que los radiofármacos contengan la actividad radioactiva solicitada al momento de la entrega.
El CONTRATISTA en caso de urgencias tendrá un tiempo máximo de cuatro (04) horas para la entrega del radiofármaco solicitado por el supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta.
El CONTRATISTA debe certificar que los radiofármacos entregados cumplen con todos los criterios de calidad para ser seguros al ser suministrados a los pacientes.
El CONTRATISTA debe realizar la reposición del radiofármaco, en el caso de que no cuente con las características técnicas minimas en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, o en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, la reposición se solicitará por parte del Supervisor de la Carta de Aceptacion, previa autorización del Director del Hospital Central, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
El CONTRATISTA debe realizar entrenamiento, en el tema de Radioprotección para el personal del Servicio de Medicina Nuclear con una intensidad minina de diez (10) horas, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.
Los radiofármacos suministrados por el CONTRATISTA deben estar libres de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Por otro lado el CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de radiofarmacos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehiculos no autorizados, vehiculos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional).
En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el CONTRATISTA debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones titulo 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la

Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.*
El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".* El CONTRATISTA debe mejorar y/o mantener la calificacion que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (86,25%) de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST. La cual será objeto de verificación durante la ejecución de la presente Carta de Aceptacion por parte del supervisor.
El CONTRATISTA durante la ejecucion de la Carta de Aceptacion, debe mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual sera objeto de verificacion por el supervisor de la Carta de Aceptacion.**

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el '13 DIC 2021'

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Patrullero **ALDAIR ZAPATA CASTRO**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: IT. **WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Capitán **SAID GALLO URINA**
Jefe (E) Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS_24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUER
Jefe Asuntos Juridicos HOCEN

Carrera 59 Nº- 26-21
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co